



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 05-2007-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS – DEVIDA

R.U.C. : N° 20339267821
Representante Legal : SR. ROMULO PIZARRO TOMASIO
Cargo : Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo

Domicilio Legal

Dirección : Av. Benavides 2199 “B” – Miraflores
Teléfono : 449-0007
Correo Electrónico : devida@devida.gob.pe
Portal Electrónico : www.devida.gob.pe

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

La Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA (antes CONTRADROGAS), fue creada por Decreto Legislativo N° 824 del 23 de abril de 1996, modificada por la Ley N° 27629 del 10.ENE.2002 y la Ley N° 28003 del 16.JUN.2003.

En su Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 824, se declara de interés nacional la lucha contra el consumo de drogas en todo el territorio, constituyendo para tal efecto la Comisión de Lucha Contra el Consumo de Drogas – CONTRADROGAS, como ente Rector encargado de diseñar y ejecutar de manera integral las acciones de prevención contra el consumo de drogas.

En el Artículo 2° de la Ley N° 28003, se indica que DEVIDA, es un Organismo Público Descentralizado adscrito al sector de la Presidencia del Consejo de Ministros, y constituye un Pliego Presupuestal, encargado de diseñar y conducir la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas.

Según el Artículo 2° de la Ley N° 28003, DEVIDA cuenta con un Consejo Directivo, presidido por un Presidente Ejecutivo con rango de Ministro y conformado por el Presidente del Consejo de Ministros o su representante, Ministro de Agricultura, Ministro de Economía y Finanzas, Ministro de Defensa, Ministro del Interior, Ministro de Educación, Ministro de Justicia, Ministro de Relaciones Exteriores, Ministro de Salud, Ministro de Transportes y Comunicaciones, Presidente de ENACO, representante de los Presidentes Regionales donde se ubican las zonas de influencia de la coca.

Según el Artículo 3° de la Ley N° 28003, DEVIDA cuenta con un Consejo Consultivo Nacional, cuyo objetivo principal es proponer y recomendar con el Consejo Directivo, los lineamientos sobre política Nacional de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, el Consumo Ilegal de Drogas Tóxicas y el Desarrollo Alternativo. Está presidido por el Presidente Ejecutivo y está conformado por un representante de los alcaldes provinciales de las zonas de influencia de la coca, dos representantes de los productores agropecuarios organizados legalmente de la zona de influencia de la coca, uno de ellos representante de los productores empadronados por el ENACO S.A. y otro representante de los productores organizados beneficiarios de los programas de Desarrollo Alternativo y un representante de las ONGs dedicadas a la prevención y rehabilitación de drogodependientes, elegido entre las instituciones privadas y las comunidades terapéuticas que trabajan en los programas de rehabilitación, que cumplen con los requisitos de la ley para el ejercicio de sus actividades.

Estrategia

La Estrategia Nacional contra las Drogas 2002 – 2007 ha sido diseñada para enfrentar íntegramente los problemas de producción, tráfico y consumo de drogas; así como los delitos conexos, con pleno respeto a los derechos humanos y al medio ambiente, para lo cual se basa en cuatro grandes ejes: a) Reducción del Consumo de Drogas y Rehabilitación de los Dependientes de Drogas; b) Interdicción y Represión al Tráfico de Drogas y Delitos Conexos; c) Desarrollo Alternativo y Cuidado del Medio Ambiente y Recuperación de Ecosistemas Degradados; d) Erradicación de Cultivos Ilícitos en cumplimiento de la legalidad. Para la ejecución de estos cuatro ejes, la Estrategia Nacional contra las Drogas, consta de cinco programas que son los siguientes:

1. Programa de Prevención al Consumo de Drogas y Rehabilitación del Drogodependiente.
2. Programa de Interdicción, Lavado de Dinero y Delitos Conexos.
3. Programa de Desarrollo Alternativo.
4. Programa de Cuidado del Medio Ambiente y recuperación de Ecosistemas Degradados.
5. Programa de Erradicación.

Presupuesto

Según el Plan Operativo Institucional Reformulado 2006, a partir de Julio 2006, la estructura presupuestaria de DEVIDA, es como sigue:

El Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2006 de la Unidad Ejecutora 001 DEVIDA del Pliego 012 DEVIDA, asciende a la suma de

S/.18'914,595 provenientes principalmente de Recursos Ordinarios el 76% y de USAID el 21%

El Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2007 de la Unidad Ejecutora 001 DEVIDA del Pliego 012 DEVIDA, asciende a la suma de S/.21'094,993 provenientes de Recursos Ordinarios el 80% y de USAID el 20%

Base Legal

- Decreto Legislativo N° 824, modificada por la Ley N° 27629 y la Ley N° 28003, Ley de Creación de CONTRADROGAS hoy DEVIDA.
- Decreto Supremo N° 032-2002-PCM, Reglamento de DEVIDA.
- Ley N° 28652, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006.
- Ley N° 28927, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007.
- Ley N° 28708 Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General.

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

Objetivos

Los objetivos de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, son los siguientes:

- a) Diseñar y conducir la Política Nacional de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, el Consumo Ilegal de Drogas Tóxicas, promoviendo el desarrollo integral y sostenible de las zonas cocaleras del país. La formulación y actualización de la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas corresponde al Consejo Directivo de DEVIDA y será aprobado por el Consejo de Ministros.
- b) Prevenir el consumo de drogas en el Perú, enfocando la prevención desde la educación, la información y la promoción de una vida sana a través del desarrollo de diversas acciones para tal fin.
- c) Contribuir a la creación y/o fortalecimiento de programas de rehabilitación de drogadictos.
- d) Promover la sustitución de los cultivos de hoja de coca, amapola y de otros tipos de sembríos de los cuales se puede producir drogas ilícitas.
- e) Promover el desarrollo de programas de educación y de concientización nacional, respecto a la ilegalidad y perjuicio del uso, de la producción, tráfico y micro comercialización de los derivados ilícitos de la hoja de coca y otras sustancias ilegales.
- f) Promover ante la comunidad internacional, extranjera y nacional la obtención de recursos destinados a financiar los esfuerzos nacionales para la lucha contra las drogas en todos sus aspectos, supervisando el desempeño de las entidades públicas y privadas que ejecuten el financiamiento señalado, dando cuenta a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera

Examen Especial a la Información Presupuestaria

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2006

Ejercicio Económico 2007

c.3 Ámbito Geográfico

El examen comprende la Sede de la Unidad Ejecutora N° 1 - DEVIDA, ubicada en el Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima y la consolidación de la Información Financiera y Presupuestal a nivel Pliego (Unidades Ejecutoras N° 1 DEVIDA y N° 2 PRODAPP).

d. **Objetivo de la auditoría**

El objetivo de la Auditoría Financiera estará orientado a determinar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria presentada a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública para la formulación de la Cuenta General de la República, conforme a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparada por la Unidad Ejecutora 001 DEVIDA al 31.DIC.2006 y 31.DIC.2007, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros Consolidados, preparados a nivel Pliego 012 DEVIDA al 31.DIC.2006 y 31.DIC.2007, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

d.2.1 Determinar si los estados financieros de la Unidad Ejecutora 001 DEVIDA, así como a Nivel Pliego 012 DEVIDA, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados¹.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

d.3 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Unidad Ejecutora 001 DEVIDA al 31.DIC.2006 y 31.DIC.2007; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

d.4 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la Información Presupuestaria Consolidada, preparada a nivel Pliego 012 DEVIDA al 31.DIC.2006 y 31.DIC.2007; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

¹ Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

Objetivos Específicos

- d.4.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.4.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera

Ejercicio 2006 y 2007

- Evaluar la gestión de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración), a fin de verificar su sustento legal y contractual, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.
- Evaluar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo de DEVIDA como consecuencia de su función retenedora.
- Evaluar los controles implantados por DEVIDA respecto a las donaciones recibidas en el ejercicio a examinar, en función a propiedad, uso y destino, estableciendo su correcta utilización y registro contable.

Ejercicio 2006

- Evaluar si los Contratos y/o Convenios suscritos por DEVIDA se han efectuado en concordancia a la normativa legal aplicable, determinándose el cumplimiento de las cláusulas contractuales que en ellos se estipulan, se deberá tener en cuenta la rendición de los Convenios “Cuenta de Ejecutores”.

Ejercicio 2007

- Evaluar si los Contratos y/o Convenios suscritos por DEVIDA se han efectuado en concordancia a la normativa legal aplicable, determinándose el cumplimiento de las cláusulas contractuales que en ellos se estipulan.

e. Informes de auditoría

Por cada ejercicio a examinar, al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- (06) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera de la UE 001 DEVIDA.
- (06) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera del Pliego 12 DEVIDA.
- (06) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- (06) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información

Presupuestaria de la UE 001 DEVIDA.

- (06) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria del Pliego 12 DEVIDA.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a la disposiciones del Reglamento aplicando los criterios y factores establecidos en el Anexo N° 02 del citado Reglamento, así como los Artículos N°s 39°, 40°, 41° y 42°.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
- Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria ².

². En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento³.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Prevía suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en la sede central de DEVIDA, y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será de acuerdo al siguiente detalle:

Ejercicio 2006

Cuarenta y cinco (45) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

Ejercicio 2007

Cuarenta y cinco (45) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

Dichos plazos serán de cumplimiento obligatorio por la sociedad de auditoría designada.

c. Fecha de Entrega de información

Ejercicio 2006

La información financiera y presupuestal correspondiente al ejercicio 2006, así como otra información que requiera la Sociedad de Auditoría para cumplir con su labor será entregada a los auditores externos: al inicio de la Auditoría.

Ejercicio 2007

Los Estados Financieros y Presupuestarios correspondiente al ejercicio 2007, serán entregados a la Sociedad de Auditoría designada al día siguiente de recepcionados por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública (fecha máxima de recepción: 31.MAR.2008).

La información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad.

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Comisión

³ Artículo 70°, referida a "Naturaleza y Alcance de la Supervisión".

- Auditores

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben tener la condición de permanentes en la sociedad de auditoría, debiendo uno de ellos tener experiencia en auditoría a Proyectos de Inversión financiados por Organismos Internacionales de Crédito.

Se calificará la capacitación de cada integrante del equipo de auditoría, considerando lo siguiente⁴:

- Capacitación en control gubernamental, gestión pública y temas afines, con una antigüedad no mayor de dos (02) años, impartida por la Escuela Nacional de Control, con un mínimo de 18 horas.
- Adicionalmente, capacitación en universidades, colegios profesionales, instituciones de educación superior autorizados por el Ministerio de Educación, entidades rectoras u organismos cooperantes, de acuerdo al grado de especialización correspondiente a su ámbito, con un mínimo 18 horas.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁵.

f. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control

⁴ Artículo 13°, literal k), Primera Disposición Complementaria, artículo 25° literal d), artículo 39° literal e) del Reglamento y el artículo 15° literal d) de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

⁵ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse.

- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

g. Modelo de Contrato

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada, tomando como Modelo el formato publicado en el portal de la Contraloría General⁶, en la Ventana SOA, Sociedades de Auditoría, **“Contrato para el servicio de auditoría”**.

h. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, a la **ING. MERICI HUERTAS NAVARRO**, Jefe del Órgano de Control Institucional.

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

		2006	2007	TOTAL
Retribución Económica	S/.	42,016.81	50,420.17	92,436.98
Impuesto General a las Ventas	S/.	7,983.19	9,579.83	17,563.02
TOTAL	S/.	50,000.00	60,000.00	110,000.00

Son: Ciento diez mil y 00/100 nuevos Soles

La forma de pago de la retribución económica será de acuerdo al siguiente detalle:

Ejercicio 2006

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- 50% restante se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

Ejercicio 2007

Igual tratamiento tendrá el ejercicio 2007

b. Garantías Aplicables al Contrato

Por cada ejercicio a examinar la Sociedad otorgará a favor de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado

⁶ www.contraloria.gob.pe, ventana Sociedades de Auditoría, Información para la Contratación y Ejecución de Servicios – Entidades.

de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.

MGR



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 05-2007-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

PROGRAMA DE DESARROLLO ALTERNATIVO EN LAS AREAS DE POZUZO – PALCAZÚ (PRODAPP)

R.U.C. : N° 20393068672
Representante Legal : Sr. Julio A. Montoya Garayar
Cargo : Co Director Nacional

Domicilio Legal

Dirección : Jirón Tarma N° 468 San Ramón – Chanchamayo
Teléfono : 064 – 332114 064 - 331150
Fax : 064 - 332114

Correo Electrónico : prodappfr@terra.com.pe

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

El Programa de Desarrollo Alternativo en las Áreas de Pozuzo – Palcazú (PRODAPP), es un Programa de Cooperación en Desarrollo alternativo en las Áreas de Pozuzo y Palcazú producto del Convenio de Financiación N° PER/B7-310/IB/98/0253, ratificado mediante Decreto Supremo N° 018-2004-RE del 23 de febrero de 2004, tiene como Entes de Tutela a la Delegación de Comisión Europea en el Perú en representación de la Unión Europea y al Ministerio de Relaciones Exteriores, Institucionalmente y operativamente a DEVIDA

(Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas) en representación del Gobierno Peruano.

Presupuesto 2007

El Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2007 de la Unidad Ejecutora 02 PRODAPP, del Pliego 012 DEVIDA, asciende a la suma de s/. 21'919,999.00, provenientes de la Comunidad Europea s/. 17'629,999.00 (80%), y Tesoro Público s/. 4'290,000.00 (20%).

Base Legal

Base jurídica para el compromiso: Convenio PER/B7-310/IB/98/0253, suscrito el 25/10/99, ratificado mediante D.S. N° 018-2004-RE, con el Ramo de Tratado Internacional, documentación que valida la ampliación del plazo del convenio hasta el año 2009 y el recorte presupuestario 5.4 millones de euros.

La Sociedad de Auditoría para la ejecución del servicio deberá tomar conocimiento de lo dispuesto en el Convenio de Financiación y las normas aplicables a los fondos nacionales y fondos de la Unión Europea, a excepción de las normas de austeridad que no aplican para el programa.

Los auditores deben emitir una opinión sobre la manera en que el dinero público se ha gastado de conformidad con las condiciones establecidas en los contratos/convenios que constituyen el fundamento jurídico de la Entidad Auditada. El Auditor debe formular sus observaciones a fin de poder ser puestas en práctica más fácilmente por las diversas partes concernidas y asegurar un seguimiento efectivo por los entes tutelares del Programa.

Componentes importantes: Desarrollo institucional, Desarrollo Agropecuario Forestal, Medioambiente y Turismo, Infraestructuras.

Componentes presupuestarios Importantes

RUBRO	MONTO €
ESTUDIOS	1.750.000
ACTIVIDADES	6.700.000
INFRAESTRUCTURA	11.600.000
EQUIPOS	2.000.000
FUNCIONAMIENTO	2.450.000
PERSONAL	3.200.000
ASISTENCIA MEDICA	3.000.000
VISIBILIDAD	300.000
IMPREVISTOS	1.000.000
TOTAL	32.000.000

Línea presupuestaria: 19.090100

Beneficiario: Gobierno de la República del Perú

Coste total del Programa: 32 millones de euros.

Monto total de la contribución de la UE: 22.6 millones de euros.

Monto total de la contribución nacional: 9.4 millones de euros.

b. **Descripción de las actividades principales de la Entidad**

Apoyar al Gobierno del Perú en sus programas de reducción de la pobreza, descentralización, y prevención de las actividades relacionadas a los cultivos ilícitos en las zonas de selva de los departamentos de Huánuco y Pasco.

Contribuir al mejoramiento de las capacidades de los Gobiernos Locales y la Sociedad Civil y a la realización de proyectos de infraestructura, sociales y económicos en las zonas de Pozuzo y Palcazú.

Resultados esperados

Los Gobiernos Locales y la Sociedad Civil están mejor capacitados y equipados para impulsar el desarrollo socio económico local en aplicación de las funciones que les atribuye la Ley de Descentralización y Ley de Municipalidades.

Los productores agropecuarios y sus organizaciones han sido sensibilizados y aplican con éxito proyectos de reactivación, mejoramiento y diversificación de la producción agropecuaria, dentro de las actividades lícitas y sostenibles.

Los Gobiernos Locales, la Sociedad Civil y la población conocen y aplican sistemas sostenibles de manejo de los recursos naturales, y las propiedades del área están delimitadas y legalmente reconocidas.

Existe infraestructura adecuada de transporte, energía, de comunicación, social y productiva

c. **Alcance y período de la auditoría**

c.1 **Tipo de Auditoría**

Auditoría Financiera

Examen Especial a la Información Presupuestaria

c.2 **Período de la Auditoría**

Ejercicio Económico 2006

Ejercicio Económico 2007

c.3 **Ámbito Geográfico**

El Ámbito de acción del Programa es el área del país denominada "Pozuzo/Palcazú". Administrativamente, esa zona se sitúa en las Regiones de Huancayo y Pasco. Dentro de ésta, el Programa intervendrá principalmente en las zonas pobladas adyacentes a las vías de comunicación en los distritos de Codo de Pozuzo, de Iscozacín, de Ciudad Constitución, Yuyapichis y Puerto Inca. Así pues, geográficamente, abarca los valles de los ríos Pozuzo y Palcazú y del pasillo constituido por el río Pachitea y la carretera marginal.

e. **Objetivo de la auditoría Financiera**

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Unidad Ejecutora 002 PRODAPP al 31.DIC.2006 y 31.DIC.2007, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros de la Unidad Ejecutora 002 PRODAPP, presentan razonablemente su situación financiera, los

resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados⁷.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Unidad Ejecutora 002 PRODAPP al 31.DIC.2006 y 31.DIC.2007; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional, en lo que aplique.

Objetivos Específicos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional en el marco del convenio de Financiación.
- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

e. **Informes de auditoría**

Por cada ejercicio a examinar, al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de PRODAPP los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- (03) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- (03) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- (03) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. **Metodología de evaluación y calificación de las propuestas**

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a la disposiciones del Reglamento aplicando los criterios y factores establecidos en el Anexo N° 02 del citado Reglamento, así como los Artículos N°s 39°, 40°, 41° y 42°.

g. **Aspectos de Control**

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la

⁷ Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
 - Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
 - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
 - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
 - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria ⁸.
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento⁹.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Previo suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en la Sede del PRODAPP, y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será conforme al siguiente detalle:

Ejercicio 2006

Treinta (30) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

⁸. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

⁹ Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

Ejercicio 2007

Treinta (30) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

Dichos plazos serán de cumplimiento obligatorio por la sociedad de auditoría designada.

c. Fecha de Entrega de información

Ejercicio 2006

La información financiera y presupuestal correspondiente al ejercicio 2006, así como otra información que requiera la Sociedad de Auditoría para cumplir con su labor será entregada a los auditores externos: al inicio de la Auditoría.

Ejercicio 2007

La información financiera y presupuestal correspondiente al ejercicio 2007, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada al inicio de la Auditoría.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad.

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Comisión
- Auditores

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben tener la condición de permanentes en la sociedad de auditoría, debiendo uno de ellos tener experiencia en auditoría a Proyectos de Inversión Financiados por Organismos Internacionales de Crédito.

Se calificará la capacitación de cada integrante del equipo de auditoría, considerando lo siguiente¹⁰:

- Capacitación en control gubernamental, gestión pública y temas afines, con una antigüedad no mayor de dos (02) años, impartida por la Escuela Nacional de Control, con un mínimo de 18 horas.
- Adicionalmente, capacitación en universidades, colegios profesionales, instituciones de educación superior autorizados por el Ministerio de Educación, entidades rectoras u organismos cooperantes, de acuerdo al grado de especialización correspondiente a su ámbito, con un mínimo 18 horas.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

¹⁰ Artículo 13°, literal k), Primera Disposición Complementaria, artículo 25° literal d), artículo 39° literal e) del Reglamento y el artículo 15° literal d) de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

e. Condiciones especiales de la Sociedad

Las Sociedades postores deberán tener representación internacional o afiliación internacional.

Las Sociedades de Auditoría deberán tener experiencia en realizar auditorías en los últimos cinco (5) años.

f. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento¹¹.

g. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse).
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

h. Modelo de Contrato

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada, tomando como Modelo el formato publicado en el portal de la Contraloría General¹², en la Ventana SOA, Sociedades de Auditoría, **“Contrato para el servicio de auditoría”**.

¹¹ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

¹² www.contraloria.gob.pe, ventana Sociedades de Auditoría, Información para la Contratación y Ejecución de Servicios – Entidades.

i. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al **ING. JULIO MONTOYA GARAYAR**, Co Director Nacional.

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

		2006	2007	TOTAL
Retribución Económica	S/.	55,090.76	69,411.76	124,502.52
Impuesto General a las Ventas	S/.	10,467.24	13,188.24	23,655.48
TOTAL	S/.	65,558.00	82,600.00	148,158.00

Son: Ciento cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y ocho y 00/100 Nuevos Soles

La forma de pago de la retribución económica será conforme al siguiente detalle:

Ejercicio 2006

- Hasta 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

Ejercicio 2007

- Hasta 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.
- Opción 100% a la presentación de todos los informes de auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

Por cada ejercicio a examinar la Sociedad otorgará a favor del Programa de Desarrollo Alternativo en las Áreas de Pozuzo – Palcazú (PRODAPP), las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.

MGR

DESCRIPCIÓN DE LOS CONTROLES QUE DEBEN REALIZARSE

CONTROL FINANCIERO

Objetivos de la auditoría

Para que la auditoría pueda llegar a una opinión, el auditor debe asegurarse que los objetivos y sub-objetivos establecidos a continuación hayan sido respetados:

Los montos facturados se refieren a gastos elegibles:

- a. Se ha generado un gasto y fue la responsabilidad de la unidad administrativa/beneficiario/contratista.
- b. Gastos relacionados al programa:
 - En la base contractual se estipulan las actividades realizadas o financiadas con los fondos del programa. El auditor revisará que los gastos no se hayan visto afectados por intenciones privadas;
 - El gasto es generado por uno de los títulos presupuestarios del programa;
 - No hay excesos en los títulos presupuestarios del programa. Si los hubiera, revisar que los excesos se mantengan dentro de los márgenes acordados.
- c. El gasto es respaldado por la documentación adecuada e ingresada correctamente dentro de las cuentas.
- d. Se ha incurrido en un gasto y ha sido desembolsado dentro de los periodos autorizados bajo el contrato para operaciones efectuadas dentro del periodo cubierto por la auditoría.
- e. El gasto cargado al programa ha sido autorizado correctamente, de conformidad con el (los) contrato (s).
- f. Revisar que el gasto incurrido no esté considerado como gasto no elegible en la base contractual del programa.
- g. Revisar que el gasto incurrido está de conformidad con la base contractual de programa y del sistema legal del país en cuestión.

Todo el ingreso del programa (las contribuciones de la UE y de otros socios y cualquier otro ingreso del programa) debe estar debidamente indicado en los informes financieros:

- a. Se menciona el ingreso de los fondos en el informe financiero.
- b. El ingresos obtenido por los beneficiarios de los fondos del programa ha sido utilizado de acuerdo con los términos del (de los) contrato (s), o, si esto no se cumpliera, de acuerdo con el acuerdo explícito dado por la Comisión al beneficiario.
- c. Las contribuciones financieras de los socios al programa, distintos a la Comisión, se han realizado de acuerdo al calendario y otros requisitos establecidos en el (los) contrato (s).

Los activos han sido adquiridos y manejados de conformidad con el (los) contrato (s).

- a. Los activos existen, son manejados por la unidad administrativa/el beneficiario/el contratista y son evaluados correctamente.
- b. Los procedimientos utilizados para adquirir los activos, y la naturaleza de los activos adquiridos, están de conformidad con la base contractual.
- c. Los activos son utilizados exclusivamente dentro del programa. En particular, no hay uso privado de los activos (automóviles, etc.), a menos que el (los) contrato (s) lo permita (n).

Todas las deudas y todos los compromisos están descritos en los informes financieros y han sido asumidos de conformidad con la base contractual.

- a. Las deudas y los compromisos relacionados con los gastos elegibles bajo el programa están establecidos en los informes financieros para el programa.

- b. Sólo las deudas y compromisos relacionados con la implementación del programa son registrados.

Los auditores verificarán si se ha cumplido con los requisitos establecidos por las normas peruanas de contabilidad y presupuesto en lo que aplica al PRODAPP

- (a) Determinar si los Estados Financieros de la Unidad Ejecutora N° 002-PRODAPP, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- (b) Revisar las políticas contables implementadas, orientadas a asegurar un adecuado registro de las operaciones desarrolladas por la Entidad, a fin de cautelar la correcta aplicación de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, incidiendo en los rubros de reconocimiento de gastos, contabilidad patrimonial y proceso de ejecución, rendición y liquidación técnico financiero de los convenios que se encuentren concluidos, así como posterior transferencia a los beneficiarios.
- (c) Si las demás condiciones administrativas y financiadas del contrato han sido cumplidas.

NOTAS ADICIONALES PARA EL DESARROLLO DE LA AUDITORIA

Los términos de referencia, han sido elaborados para la realización de una Auditoria Financiera y Presupuestaria. Las Auditorias se deberán realizar bajo las Normas del Sistema de Contabilidad Gubernamental, del Sistema de Presupuesto, del Sistema de Tesorería y del Sistema Nacional de Control.

Así también, PRODAPP, se sujeta a las disposiciones establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y a las Directivas de Ejecución Presupuestal anuales, así como a las disposiciones que le fueran aplicables.

La Adquisición de bienes y suministros, contratación de obras y servicios de consultoría financiado con recursos de la contrapartida nacional, se realizará conforme al Texto Único Ordenado de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 083-2004-PC, su Reglamento y normas modificatorias.

PRODAPP, deberá contabilizar y registrar todas las operaciones derivadas, de acuerdo a las Normas de Contabilidad Gubernamental.

La empresa auditora debe aplicar los procedimientos siguientes como base para los Programas de Auditoria y su ejecución, pero ello no es limitante para su ampliación de acuerdo a los requerimientos del caso.

Pasos Pre-Auditoria

Al inicio, el auditor deberá examinar la siguiente documentación base para el análisis y elaboración del Programa y los Procedimientos de Auditoria:

- 1) Los Convenios firmados por PRODAPP.
- 2) Las Normas de Control Gubernamental del Sistema Nacional de Control.
- 3) La Normatividad Financiera y Presupuestaria del Perú, vigente al año 2007.
- 4) Análisis de todos los informes emitidos, como sustento de los gastos.
- 5) Análisis de todos los informes emitidos, como sustento de su avance en el alcance de las metas.
- Verificar que la adquisición de bienes y suministros y la contratación de servicios de consultoría financiado con recursos de la contrapartida nacional se haya realizado conforme al T.U.O. de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.

- Revisar los procedimientos usados para controlar los fondos, incluyendo su canalización a instituciones financieras u otras unidades ejecutoras contratadas. Revisar las cuentas de banco y los controles sobre esas cuentas. Efectuar confirmación positiva de saldos, si fuera necesario.
- Verificar que todos los gastos se efectuaron de acuerdo al Convenio de Financiación y la norma aplicable, a las disposiciones establecidas en las Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y a la Directiva de Ejecución Presupuestal anuales, así como a las disposiciones que le fueran aplicables y si estos fueron remitidos con oportunidad, transparencia, claridad y con el debido sustento a PRODAPP
- Revisar los cargos por gastos de viaje y transporte, y determinar si están debidamente documentados y aprobados, así como también el debido sustento en la contratación de Consultores, empresas y personas naturales mediante contratos de Servicios No Personales. Los gastos por viajes y toda documentación que no cuente con la adecuada sustentación o que no estén de acuerdo con convenios y regulaciones, deben ser cuestionados.
- Revisar los bienes (suministros, materiales, vehículos, equipos, productos alimenticios, etc.) comprados por la entidad, determinando si:
 - Los bienes adquiridos han sido contabilizados.
 - Existen procedimientos de control y estos se han puesto en práctica para salvaguardar adecuadamente los bienes.
 - Los bienes se han utilizado para los propósitos establecidos. Como parte de los procedimientos para determinar si los bienes se usaron para los propósitos establecidos, la Empresa Auditora debe realizar revisiones de "uso-final" que pueden incluir visitas al lugar del programa para verificar que los bienes existen o fueron utilizados para los propósitos establecidos.

Estructura de Control Interno

La Empresa Auditora debe revisar y evaluar la estructura del control interno de la Entidad Ejecutora para obtener una comprensión suficiente del diseño de las políticas y procedimientos de control y si esas políticas y procedimientos han sido puestos en práctica. La estructura de control interno debe documentarse en los papeles de trabajo.

La Empresa Auditora debe preparar el Informe identificando las deficiencias significativas en el diseño u operaciones de la estructura de control interno, es decir las condiciones reportables consideradas como deficiencias materiales.

La Empresa Auditora debe:

- Obtener una comprensión suficiente de la estructura de control interno para planificar la auditoria y determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de las pruebas a ser realizadas.
- Evaluar el riesgo inherente y riesgo de control, y determinar el riesgo combinado. El riesgo inherente es la susceptibilidad de una aseveración, tal como el saldo de una cuenta, a una declaración errónea material, asumiendo que no hay políticas ni procedimientos en la estructura de control interno relacionada con la aseveración.
- El riesgo de control es el riesgo que una declaración errónea material pueda ocurrir en una aseveración y no sea prevenida o detectada oportunamente por la estructura de control interno del beneficiario, sus políticas o procedimientos.

- El riesgo combinado (a veces referido como el riesgo de No Detección) es el riesgo que el auditor no detecte una declaración errónea material que existe en una aseveración. El riesgo combinado se fundamenta en la eficacia de un procedimiento de auditoría y su aplicación por el auditor.
- Resumir las evaluaciones de riesgo para cada aseveración en los papeles de trabajo. Las evaluaciones de riesgo deben considerar las siguientes categorías generales bajo las cuales cada aseveración debe clasificarse: (a) existencia u ocurrencia; (b) entereza; (c) derechos y obligaciones; (d) valorización o asignación; y (e) presentación y divulgación. Como mínimo, los papeles de trabajo deben identificar el nombre de la cuenta o aseveración, el saldo de la cuenta o la cantidad representada por la aseveración, el nivel evaluado de riesgo inherente (alto, moderado, o bajo), el nivel evaluado de riesgo de control (alto, moderado, o bajo), el riesgo combinado (alto, moderado, o bajo), y una descripción de la naturaleza, alcance, y oportunidad de las pruebas realizadas en base al riesgo combinado. Este resumen debe referenciarse con los papeles de trabajo que contienen el análisis detallado del trabajo de campo. Si el riesgo de control se evalúa a menos del nivel máximo (alto), entonces la base para la conclusión del auditor debe documentarse en los papeles de trabajo.
- Evaluar el ambiente de control, la suficiencia del sistema contable, y procedimientos de control. Enfatizar las políticas y procedimientos pertinentes a la capacidad del beneficiario para registrar, procesar, resumir, y reportar información financiera consistente con las aseveraciones contenidas en cada cuenta del estado de rendición de cuentas. Esto debe incluir, pero no estar limitado a, los sistemas de control para:
 - a. Asegurar que los cargos al programa son apropiados y están debidamente documentados.
 - b. La administración de efectivo disponible y en cuentas de banco.
 - c. La adquisición de bienes y servicios.
 - d. La administración de inventarios y de la función de recepción de inventario.
 - e. La administración de las funciones de personal, tales como, salarios, y beneficios.
 - f. La administración y disposición de bienes, tales como vehículos, equipos y herramientas, así como también otras mercancías.
 - g. Asegurar el cumplimiento con los términos de convenios y leyes y regulaciones aplicables que colectivamente tienen un impacto material. Los resultados de esta evaluación deben estar contenidos en los papeles de trabajo.
- Incluir en el estudio y evaluación otras políticas y procedimientos que pudieran ser relevantes si se relacionan a datos que la Empresa Auditora usa al aplicar procedimientos de auditoría.

Cumplimiento con Leyes y Regulaciones Aplicables

Se deberá revisar los términos de los Convenios, sus objetivos, las leyes y regulaciones y el cumplimiento de estos. El informe de la Empresa Auditora sobre cumplimiento debe señalar como hallazgos todas las instancias de incumplimiento. El informe del auditor debe incluir todas las conclusiones sobre actos ilegales o irregularidades que hayan ocurrido o pudieran haber ocurrido exponiéndolos como hallazgos en la perspectiva apropiada.

Al planear y efectuar las pruebas de cumplimiento, la Empresa Auditora debe:

- a) Determinar si los pagos se han efectuado de acuerdo con los términos del convenio y leyes y regulaciones aplicables.
- b) Determinar si los fondos se han gastado para propósitos no autorizados o no están de acuerdo con los términos aplicables del convenio. Si es así, el auditor debe cuestionar estos costos.

Inspección y aceptación del trabajo e Informe de Auditoria.

El Programa de Desarrollo Alternativo en las Áreas de Pozuzo Palcazu PRODAPP, es la responsable de asegurar el cabal cumplimiento del Contrato, en virtud de ello velará el cumplimiento de la Empresa Auditora para la entrega de la Auditoria requerida y satisfaga el cumplimiento del contrato, las garantías exigidas y demás documentos exigibles.